



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE POSGRADO



Bellavista, 30 de Diciembre de 2021

Señor,

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 047-2021-CD-UPG-FIARN.- BELLAVISTA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el punto de Agenda, en el N°02 designación del docente encargado para la verificación del Antiplagio URKUND u OURIGINAL, de la Sesión Ordinaria de Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 58.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Asamblea Universitaria el 2 de julio 2015, son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, Emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, con RN° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Regulación de la Autenticidad de Documentos Académicos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según RN ° 039-2020-SUNEDU/CD, del 27 de marzo de 2020, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, resuelve: Art.1° Aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" y en su artículo 4° precisa que: De forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de sus programas académicos comprendidos en su oferta autorizada;

Que, según RN° 704-2019-R, del 05 de julio del 2019, Aprueba la DIRECTIVA N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 30 de diciembre del 2021 y al tratar el punto de Agenda, en el N° 02 designación del docente encargado para la verificación del Antiplagio URKUND u OURIGINAL; los miembros del Comité Directivo acordaron designar al Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, para que asuma la responsabilidad de la verificación del Antiplagio URKUND u OURIGINAL de las Tesis de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado; y, del acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su Sesión Ordinaria del 30 de Diciembre del 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, como, responsable de la verificación del Antiplagio URKUND u OURIGINAL de las tesis, para la obtención del Grado de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE POSGRADO



2. **DEMANDAR** al Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, presentar el Informe del Antiplagio URKUND u ORIGINAL de las Tesis a los egresados, para la obtención del Grado de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela de Posgrado así para su aprobación y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.- Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Directora.

Fdo. Ms.C. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ.- Secretaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.- Sello del Secretaria del Comité Directivo.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
Unidad de Posgrado



Ms. C. María Antonieta Gutiérrez Díaz

Ms. C. María Antonieta Gutiérrez Díaz
Secretaria Académica del Comité Directivo

C.c: EPG, Decanato de la FIARN, interesados y Archivo.